¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 7,053 BUENOS AIRES, Martes 4 de Mayo de 1847.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Presidente de la Honorable Junta de RR——

Buenos Aires, Abril 30 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

El infrascrito Presidente de la Honorable Junta de Representantes, tiene el honor de elevar á manos de V. E., el Decreto que en Sesion ordinaria de esta fecha ha sancionado la Honorable Junta, con motivo del fallecimiento del Sr. Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la Honorable Junta)—
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario)—
LORENZO TORRES—

3 de Mayo [mes de América] de 1847—

Avísese el recibo, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—
El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Abril 30 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

La Honorable Junta de Representantes en Sesion ordinaria de esta fecha ha sancionado, á causa del fallecimiento del Sr. Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena el siguiente

DECRETO—

Art. 1.° —Se declara que es un justo motivo de duelo para la Provincia de Buenos Aires la muerte del Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena único que sobrevivia de entre los impertérritos Diputados que dignamente la representaron en el Congreso de San Miguel del Tucuman, cuando este augusto cuerpo declaró la Independencia de la Patria en medio de sus mas gloriosos conflictos—

Art. 2.° —Una Comision compuesta de tres Representantes que nombrará el Presidente, asistirá al funeral del Sr. Anchorena—

Art. 3.° —En el indicado dia los Representantes vestirán luto—

Art. 4.° —El Presidente de la Honorable Sala transcribirá este Decreto á la Señora viuda en una carta de pésame—

Art. 5.° —Comuníquese al P. E—

(El Presidente de la Honorable Junta)—
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario)—
LORENZO TORRES—

EL EDITOR.

NECROLOGIA

DEL

DOCTOR D. TOMAS MANUEL DE ANCHORENA—

Falleció á la edad de 63 años, el dia 29 de Abril del corriente año, á las dos y media de la mañana, en medio del sentimiento general de sus conciudadanos—Su familia sintió un profundo dolor, el Gobierno un amargo pesar, con especialidad el General Rosas, su primo y amigo íntimo—Pocas veces muere un hombre ilustre excitando tan vivos sentimientos de consternacion pública como los que se han manifestado por el fallecimiento del venerable patriota federal D. Tomás Manuel de Anchorena—Y esos sentimientos no eran solo el homenage á la fortaleza y desinterés del ciudadano amante de su patria, á los talentos del sabio, á la capacidad del hombre político: han sido tambien el tributo que se paga á especiales distinguidos servicios á la patria, en tiempos de prueba, y á una integridad y virtudes ejemplares en la vida pública y privada—

El Dr. Anchorena, descendiente de una de las mas respetables distinguidas familias del pais, y dedicado desde sus tiernos años á la carrera de las letras, mostró desde entonces que era llamado á destinos especiales—Ejemplar y aventajado en las aulas, querido de sus compañeros de estudio tanto como era respetado, cultivó su inteligencia, formó su corazon en las buenas máximas de la religion y de la virtud, y dió tempranas pruebas de un carácter firme y de una capacidad superior que parecian destinadas para los grandes acontecimientos en que luego figuró—

La vida del hombre público es una continuada serie de penosos sacrificios cuando llena decididamente sus deberes—En esta fatigosa senda entró el jóven Anchorena en tiempos difíciles y agitados: ¡feliz porque, al través de inmensos obstáculos, sin reserva de sacrificios personales, atravesó gloriosamente, y sin mancha, las épocas de su vida pública, y se adquirió el renombre de los grandes ciudadanos!—

Estas épocas abrazan el interesante periodo de la obstinada lucha que comenzó en los campos Argentinos y Colombianos, y fué á terminar en los de Ayacucho con el triunfo de la independencia de la América del Sud; y comprenden tambien la crónica gloriosa de la Confederacion Argentina—En ambos sucesos memorables el Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena tuvo una parte muy distinguida—

Su probidad, su firmeza de carácter, sus talentos cultivados con esmero, y los indicios de una capacidad preeminente fueron muy apreciados en él cuando se le eligió Regidor en la Ciudad de Buenos Ayres, su patria: empleo que desempeñaba en 1810—El 25 de Mayo de ese año tuvo lugar el primer acto de soberanía popular que ejerció la República—En este glorioso acontecimiento el Dr. D. Tomás Manuel de Anchorena sobresalió por sus actos patrióticos, sosteniendo dignamente en su distinguida posicion social y política los sagrados derechos del pais—El fué uno de los beneméritos ciudadanos que acordaron y firmaron la memorable Acta del 25 de Mayo de 1810: expresion enérgica de la libertad Argentina, en la que se erigió por voto popular la primera Junta Gubernativa del Vireinato de Buenos Ayres, usando de iguales derechos que las demas Provincias de la Monarquía Española, se proclamó la seguridad individual, se estableció la independencia del poder judicial, se dispuso la cuenta y razon del tesoro público, y se sostuvo en todos respectos los derechos, privilegios é intereses del pais en medio de la acefalia que ocasionaron en la Monarquía Española las conmociones Europeas—Este monumento glorioso para el pais, levantado en medio del órden, lo es tambien para la memoria del ilustre Dr. Anchorena que firmó la acta inmortal y contribuyó á su acuerdo y redaccion—

Esta declaracion que, en conformidad á las leyes fundamentales de la Monarquía Española, y antiguos fueros, usos y costumbres del Reino, establecia y ponia en ejercicio los derechos de cada Provincia ó parte integrante de la Monarquia, fué repelida por las Cortes y por el Gabinete de España—Esa injusticia y los medios crueles con que el Gobierno Español se obstinó en sostenerla, por las armas, encendió la guerra—Ni valió posteriormente para impedirla la mediacion de la Gran Bretaña sobre la misma base de igualdad de representacion y de derechos en que se funda la acta gloriosa del 25 de Mayo de 1810—El Gobierno Español quiso considerar á los Americanos no como súbditos sino como esclavos—Las leyes divinas y humanas, la razon y las luces del siglo, concurrian á reprobar semejante exceso—El encendió el denuedo de un pueblo que, fiel á los vínculos que lo ligaban con la España, habia rechazado pocos años antes las invasiones de las armas Británicas, y que prodigaba á la Metrópoli sus tesoros y la sangre Americana para sostener la lucha contra el Emperador Napoleon—

En esa situacion en que los destinos de la Patria, ligados á los de la América, debian fijarse por una animosa energia, en todos tiempos y ocasiones acreditó el Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena con actos patrióticos y voluntad firme la mas ardiente decision para sostener con honor la noble justa causa Americana—El, y su digno hermano, el respetable ciudadano D. Nicolas Anchorena, no excusaron sacrificio alguno, sin reserva, en esa crísis tempestuosa, para contribuir por su parte á aquel fin de los heróicos esfuerzos de un pueblo penetrado de su dignidad y derechos, y de la injusticia con que eran atropellados—

Entretanto que ese sentimiento prevalecia en el pais, las hostilidades marchaban con vigor—

Los agresores Nieto y Córdova son batidos en Cotagaita y en Tupiza por el General Balcarce el 27 de Octubre y 7 de Noviembre de 1810—El 25 de Mayo de 1811 las tropas patriotas habian seguido su victoria hasta las orillas del Lago Titicaca, en las ruinas del Palacio de los Incas—Pero el 20 de Junio de 1811, Goyoneche, violando un armisticio, atacó y derrotó al General Balcarce en Huaqui, despues de haber destruido del mismo modo desleal la fuerza del Representante Dr. D. J. José Castelli—Las reliquias de la bizarra division patriota se retiraron á Jujuy y de allí á Tucuman—El enemigo avanzaba victorioso y fuerte en número; y la patria requeria la firmeza y el talento de sus buenos hijos para no ser abatida en la lucha—

En esas criticas circunstancias, y en medio de la anarquia que desgraciadamente ardia en el pais, el ilustre General Belgrano habia tomado el mando de los restos del Ejército Argentino—Eligió por su Secretario al jóven Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena que lo asistió con sus luces y admirable valor civil en el Consejo, y con su denuedo sobre el mismo campo de batalla, donde el Dr. Anchorena expuso su pecho varonil á las balas del enemigo al lado de su General y amigo—Este, con ochocientos soldados y algunas guerrillas de los valientes paisanos de Tucuman, Salta y Jujuy, batió en Tucuman el 24 de Setiembre de 1812, dia de Nuestra Señora de Mercedes, advocacion de Maria Santisima de que eran devotos el General Belgrano y su Secretario el Dr. Anchorena, al General Español D. Pio Tristan, que habia avanzado desde Potosí al frente de tres mil hombres con el designio de entrar en Buenos Ayres—Despues de la victoria del Tucuman, alcanzó el General Belgrano otra igualmente señalada y espléndida, el 20 de Febrero de 1813, en Salta, sobre el mismo General Tristan—En esta batalla se halló presente el Dr. Anchorena y prestó distinguidos servicios participando de todas estas fatigas, peligros y glorias en aquella época de conflicto público, al lado del General Belgrano—

Aun no habia pasado el tiempo de la prueba; y de nuevo debia dar el Dr. Anchorena otros testimonios esclarecidos de su ardiente é inconmovible patriotismo, tan firme en los reveses como en las victorias—

Tristan, violando su palabra y compromiso militar, se incorporó á Pezuela, y este, habiendo aumentado su fuerza á cuatro mil hombres por medios tan inicuos, atacó al General Belgrano el 1.° de Octubre de 1813 en Vilcapugio, y por segunda vez en Ayouma, el 14 de Noviembre del mismo años—Ambas jornadas fueron adversas al generoso vencedor en Tucuman y Salta—Los Argentinos, combatiendo denodadamente á sus órdenes, solo salvaron el honor—

Posteriormente la fortuna de la guerra fué tambien contraria al General Rondeau, en el Alto Perú, el 28 de Noviembre de 1815, en los campos de Sipe-Sipe y Viluma—

En Marzo de 1816 se instaló en la Ciudad de San Miguel del Tucuman el Congreso Argentino—A él concurrió el Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena, como Diputado elegido por la Provincia de Buenos Ayres—Dignamente lo representó en aquella gloriosa é ilustre Asamblea Constituyente que se ha inmortalizado en los anales de la República—Cooperó con su consejo y voto á la solemne declaracion de la independencia de la República Argentina, el 9 de Julio de 1816; y firmó la acta gloriosa de nuestra nacionalidad—El Congreso Argentino hizo valientemente esta declaracion en las circunstancias de mas grave conflicto—Ya Fernando 7.° dominaba la España—Morillo devastaba á Colombia, Osorio á Chile—El Ejército Argentino habia sido deshecho en Sipe-Sipe—Las Provincias de Cuyo estaban amenazadas desde Chile, y las del Norte desde el Perú, mientras que á la márgen del Rio de la Plata las tropas Portuguesas habian invadido el territorio de la Banda Oriental—Pero aquel acto de virtud, de firmeza y de prevision del Congreso Argentino, animó el entusiasmo público, y fijó definitivamente la suerte próspera y gloriosa de la República—El poder de Fernando no alcanzó á superar el poderio invencible de los Americanos; Colombia vence á sus tiranos; Chile los expulsa; el Perú entona el canto de victoria; y La-Serna que habia avanzado con orgullosas fuerzas es detenido, deshecho y obligado á retroceder por las valerosas poblaciones de Salta y Jujuy armadas en guerrillas victoriosas—

De los Diputados de la Provincia de Buenos Aires en el Venerable Congreso Argentino que proclamó y sostuvo la Independencia de la República, el Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena era el único que sobrevivia despues de aquel memorable acontecimiento—La participacion en él habria bastado por sí sola para perpetuar el nombre y la gloria de un ciudadano—

A la edad de 30 años, el Dr. Anchorena ya habia adquirido esos títulos eminentes á la gratitud del pais y á la celebridad mas digna del aprecio público—

Vuelto al hogar doméstico, la Patria lo halló siempre infatigable para servirla con lealtad y desinterés—Enemigo de los tumultos, recto sostenedor de las leyes y de los derechos públicos, se opuso decididamente por todos los medios legales á su alcance, y con toda su influencia en union con el General Rosas, con los distinguidos ciudadanos D. Juan José y D. Nicolas Anchorena, y con otros patriotas tan beneméritos como respetables, á los excesos y atentados de la ominosa administracion de Rivadavia, y á los feroces crímenes y traicion de los salvages unitarios sublevados el 1.° de Diciembre de 1828—

En estas dos épocas el Dr. Anchorena prestó importantes servicios á su Patria, defendiendo los derechos de la Provincia de Buenos Aires, y oponiendo á los visionarios delirios de la ilegal Presidencia de Rivadavia las acertadas vistas políticas, y á los atentados de la rebelion del 1.° de Diciembre de 1828 la incontrastable firmeza de un patriotismo superior á las bayonetas ensangrentadas de los amotinados salvages unitarios, feroces asesinos del ilustre Gobernador D. Manuel Dorrego—

Insultado el Dr. Anchorena por la prensa licenciosa de Rivadavia, perseguido por los sublevados del 1.° de Diciembre de 1828, marchó firmemente por la senda de sus deberes, y expuso con denuedo su vida, su familia y su fortuna, para salvar los sacrosantos principios legales é instituciones representativas republicanas de su Patria—

Encerrado en los pontones de los salvages unitarios con su ilustre respetable hermano, el finado Sr. D. Juan José Christobal de Anchorena, cuyos esclarecidos servicios, sabiduría y virtudes eminentes, son inmortales para los Argentinos, y deportados por aquellos al tiempo mismo que los amotinados pregonaban frenéticamente la cabeza del General Rosas, el Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena con su digno hermano el Sr. D. Juan José, dieron un ejemplo de magnánima fortaleza, arrostrando con heróica virtud tan bárbara persecucion [1] antes que ceder de sus rectos principios y de las inspiraciones de su conciencia—

Vencedores los Federales, y á su cabeza el General Rosas, de los salvages unitarios amotinados, y usando generosamente de la victoria de la ley y del pueblo, restauraron el órden é instituciones legales de la Patria—Poco despues fué llamado el General Rosas el 20 de Diciembre de 1829, por la Honorable Legislatura de la Provincia á la primera Magistratura, y eligió para Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y de Relaciones Exteriores al Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena—

El Gobierno tenia en esa época la mision de vencer y de organizar—En ambos respectos el Dr. Anchorena fué colaborador ilustre del General Rosas, y partícipe de la gloria ilustre de esa Administracion que, al término de su periodo legal, dejó honrosamente organizada la Provincia de Buenos Aires, en paz toda la República, fundada la Confederacion Argentina, en vigor las leyes, libres los pueblos, y sólidamente establecido el órden—Varias injustas pretensiones extrangeras que entonces se dirijieron al Gobierno, fueron repelidas con dignidad y moderacion, y conservados ilesos los sagrados derechos y el honor de la Republica—

El Dr. Anchorena, que amaba la vida privada, creyó poco antes, haber adquirido ya el derecho de dedicarse á los deberes domésticos, y á reparar los quebrantos de su importante salud y de su fortuna—Esta, aunque pingüe, habia sufrido mucho en los vaivenes políticos; y aquella se habia quebrantado peligrosamente en medio de las penalidades y fatigas del Gabinete y por consecuencia de campañas gloriosas—

Desde entonces el Dr. D. Tomas Manuel de Anchorena no tomó parte en los negocios públicos; pero, como particular, y virtuoso ciudadano, estuvo siempre pronto á defender la sagrada causa de la Confederacion y de la América, y cooperó intensamente en bien de ella por una ardiente decision y constantes actos patrióticos—

Su vida privada fué uno de los mas bellos modelos—Unido en matrimonio con la Señora Da. Clarita de Zúñiga de Anchorena, de una tan virtuosa como distinguida familia, deja bajo su maternal cuidado un apreciable hijo y tiernas hijas que con su excelente educacion y virtudes religiosas y sociales hacen honor á los desvelos y al carácter de sus dignos padres—Esposo afectuoso, amigo firme y leal, penetrado del mas íntimo cariño hácia su respetable hermano, el ciudadano D. Nicolas Anchorena, rodeado de un círculo distinguido de amigos admiradores de sus virtudes, y del aprecio universal de sus conciudadanos, exacto observador de los deberes religiosos de un cristiano ilustrado y fiel, lega en las relaciones privadas, como en la vida pública, un nombre puro y noble—

Sus conocimientos cientificos y sólida instruccion competian con sus elevados talentos políticos—Poseia conocimientos profundos en el derecho civil y canónico de que dió en diversas ocasiones pruebas distinguidas en varios importantes escritos—

Asaltado de la grave enfermedad que lo privó de la vida, se dispuso religiosamente al ultimo trance con todos los auxilios espirituales de nuestra Santa Religion Católica Apostólica Romana, que fervientemente profesó desde sus mas tiernos años de un modo acendrado y edificante—Ya habia arreglado su testamento, nombrando para su albacea á su digno hermano el Sr. D. Nicolas Anchorena—Con ánimo resignado y firme esperó el último instante de esta vida fugaz, y conservó en toda su plenitud sus facultades intelectuales asi como sus virtuosos sentimientos y venerables palabras—

Nunca sintió mas un pueblo la pérdida de un gran ciudadano—Todo él se ha asociado al duelo por el Dr. Anchorena—Su convoy y los honores fúnebres decretados por el Gobierno han sido dignos de un dolor tan grande y tan nacional—Pertenece á la historia su nombre, y á los Argentinos perpetuar su memoria ilustre, como un honroso legado del pais—

[1] Igual persecucion sufrió entonces el distinguido patrióta federal el Sr. D. Victorio Garcia de Zuñiga de digna memoria—

El Paquete Inglés de Europa—

Continuacion—CORRESPONDENCIA—*Relativa á los casamientos de la Reina y de la Infanta de España*—Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad—

No. 33.

El Vizconde Palmerston á Mr. Bulwer.

Ministerio de Negocios Extrangeros
Setiembre 28 de 1846.

Señor—

Por esta os transmito el original de otra protesta sobre el proyectado casamiento de la Infanta Luisa Fernanda de España con el Duque de Montpensier; y deseo que, como en la primera vez, hagais sea transcripto, y que la presenteis sin demora, firmada por vos, al Gobierno Español.

Soy, &c.
[Firmado.] PALMERSTON.

Incluido en el número 33.

Contenido original de una protesta que debe ser presentada por Mr. Bulwer al Gobierno Español.

Octubre——1846—

El abajo firmado, &c., ha recibido instrucciones de su Gobierno para que refiera al Gobierno de Su Magestad la Reina de España á la protesta que el——de Setiembre presentó por órdenes especiales de su Gobierno, contra el proyectado casamiento de la Infanta Luisa Fernanda con el Duque de Montpensier.

El abajo firmado protestó en esa ocasion en nombre del Gobierno Británico, contra la conclusion de ese casamiento, fundado en la razon de que seria perjudicial á la independencia política de la España y dañoso al equilibrio del poder en Europa, y de que naturalmente afectaria las relaciones futuras entre la España y la Gran Bretaña. El abajo firmado tiene ahora instrucciones para declarar, de parte del Gobierno Británico, que la sucesion de ese casamiento será considerada por la Gran Bretaña como inhabilitada por las estipulaciones de los tratados y por el derecho de gentes de Europa, para suceder en ningun caso al Trono Español.

Porque, en primer lugar, el 19 de Noviembre de 1712, el Duque de Orleans, en la acta de renuncia hecha entonces por él de todos los derechos eventuales y títulos á la Corona de España, declaró que sus descendientes desde entonces y para siempre estaban excluidos, inhabilitados é incapacitados de suceder á la Corona de España, fuese el que se fuese el modo en que recayese en su línea la sucesion; y esta renuncia y declaracion por su parte habiendo sido incorporado á los tratados firmados en 1713 en Utrecht, se hizo parte integrante del derecho de gentes en Europa.

Ademas, el artículo tercero del Tratado concluido en 1725 entre la España y el Austria estipula que nunca se unirán ni en la misma persona ni en la misma línea las Coronas de Francia y de España.

Y, en segundo lugar, Felipe Quinto de España declaró el 8 de Julio de 1712, que ningun descendiente de cualquier familia que reinara en cualquier tiempo en Francia podia suceder al Trono de España; y el mismo Soberano en 1713 expidió una cédula en la que declaraba que todos los príncipes de la sangre real de Francia, y todos sus linages, bien que existieran entonces, ó que pudieran existir en adelante, quedaban excluidos de la sucesion á la Monarquia Española.

Se demuestra indisputablemente, que á consecuencia de estos actos públicos, ninguna persona que fuese hijo ó descendiente del Duque de Montpensier, podria en ninguna circunstancia suceder al Trono de España; y por otra razon los hijos ó descendientes del casamiento del Duque de Montpensier con la Infanta Luisa Fernanda, si se llegara á verificar ese casamiento, serian para siempre excluidos de la sucesion á la Corona Española, en caso de faltar la sucesion en la linea de su actual Magestad la Reina Isabel; ni podria ningun derecho ó capacidad que esos hijos ó descendientes del casamiento del Duque de Montpensier con la Infanta pudieran heredar de la Infanta, prevalecer contra su positiva inhabilidad y exclusion como descendientes del Duque de Orleans de 1712.

El Gobierno Británico considera ser de su deber hacer esta declaracion pública y solemne de la incapacidad, inhabilidad, y exclusion, con respecto á la sucesion al Trono de España, de cualquier progenie ó descendencia del casamiento de la Infanta con el Duque de Montpensier, si se persistiese en ese matrimonio con entero menosprecio de la representacion y protesta de la Gran Bretaña; y así, si se originase en cualquier tiempo venidero una disputa á consecuencia, en cuanto á la sucesion del Trono de España, y si la Gran Bretaña creyese propio tomar entonces parte en esa disputa, en apoyo de los principios que en esta nota se han manifestado, ninguna de las otras partes interesadas tendrá el poder de alegar que el Gobierno Británico no dió á tiempo una prevencion de sus sentimientos y opiniones.

El abajo firmado &c.

Copias y extractos de documentos á que se refiere la segunda protesta presentada por Mr. Bulwer al Gobierno Español.

Extracto del Acta de Renuncia del Duque de Orleans. Noviembre 19 de 1712.

Consentimos que en defecto de Felipe V, nuestro sobrino y de sus descendientes, pase la Corona de España á la casa del Duque de Savoya, cuyos derechos son claros y conocidos, por descender él de la Infanta Catalina, hija de Felipe II, y que es llamado por los otros Reyes sus sucesores; de suerte que su derecho á la sucesion de España es incontestable.

Y deseando nosotros concurrir por nuestra parte al glorioso fin que se propone de restablecer la tranquilidad pública, y prevenir los temores que podrian causar los derechos de nuestro nacimiento, y todos los demas que pudieran correspondernos, hemos resuelto hacer esta dejacion, esta abdicacion y esta renuncia de todos nuestros derechos, por nosotros, y en nombre de todos nuestros sucesores y descendientes; y para el cumplimiento de esta resolucion que hemos tomado de nuestra pura, libre y espontánea voluntad, declaramos y nos consideramos desde ahora, nosotros, nuestros hijos, y descendientes, por excluidos é incapacitados, absolutamente y para siempre, y sin limitacion ó distincion de personas, grados y sexos, de toda accion y de todo derecho á la sucesion de la Corona de España. Queremos y consentimos, para nosotros y nuestros descendientes, que desde ahora y para siempre, se nos considere y tenga, nosotros y los nuestros, por excluidos, inhabilitados, é incapacitados, en cualquier grado en que estemos, y de cualquier modo en que la sucesion llegue á nuestra rama, y á todas las demas: sea de la Casa de Francia, sea de la Casa de Austria, y de todos los descendientes de la una y la otra Casa, que, como se dice y se supone, deben tambien considerarse como cercenados y excluidos; y que por esta razon sea considerada la dicha Corona de España como devuelta y transferida á aquel á quien la sucesion de España debe ser transferida, en tal caso, y en cualquier tiempo que esto acaezca, de modo que lo miramos y consideramos como verdadero y lejítimo sucesor, porque ni nosotros, ni nuestros descendientes debemos ser ya considerados como posecdores de ningun fundamento de representacion activa ó pasiva, ó como teniendo continuacion de línea efectiva, ó contentiva de substancia, sangre ó calidad, ni derivar ningun derecho de nuestra descendencia, ni computar los grados de la Reina Ana de Austria, nuestra muy venerable señora y abuela, ni de los gloriosos Reyes sus antecesores. Por el contrario, ratificamos la renuncia que la dicha señora Reina Ana ha hecho, y todas las cláusulas que los Reyes Felipe III y Felipe IV, insertaron en sus testamentos.

Del mismo modo renunciamos todo el derecho que pueda pertenecernos, á nuestros hijos y descendientes, en virtud de la declaracion hecha en Madrid, el 29 de Octubre de 1703, por Felipe V, Rey de España, nuestro sobrino; y cualquier otro derecho que nos pueda pertenecer, para nosotros y nuestros descendientes, lo abandonamos y lo renunciamos para nosotros y para ellos; prometemos y nos obligamos, por nos y por nuestros dichos hijos y descendientes, presentes y por venir, á emplearnos con todo nuestro poder, en hacer observar y cumplir las presentes, sin permitir ni sufrir que sean violadas estas, directamente ó indirectamente, bien en el todo ó bien en partes.

Y nos desistimos de todos los medios, ordinarios ó extraordinarios, que por derecho comun, ó por algun privilegio especial, pudieran pertenecer á nos, á nuestros hijos y á nuestros descendientes; medios que renunciamos absolutamente, y en particular de la lesion evidente, enorme y enormísima, que puede hallarse en la renuncia á la sucesion de la dicha Corona de España; y queremos que ninguno de los referidos medios nos valgan ni nos puedan valer ni servir.

Y si bajo este pretexto, ó con algun color cualquiera quisieramos ocupar el dicho Reino de España por fuerza de armas, que la guerra que hagamos ó movamos, se tenga por injusta, ilícita, y mal atentada; y que, por el contrario, la que nos haga aquel, que, en virtud de esta renuncia, tuviese un derecho de suceder á la corona de España, se juzgue lícita y permitida; y que todos los súbditos y naturales de España, lo reconozcan, obedezcan, defien-

dan, le rindan homenage y le presten el juramento de fidelidad, como á su Rey y legítimo Señor.

Extracto del Tratado entre el Austria y la España, de Abril 30 de 1725.

Por cuanto el solo medio que se ha podido imaginar para establecer en Europa un equilibrio duradero del poder, ha sido el determinar como regla, que las dos Coronas de Francia y de España nunca podrán juntarse ó unirse en una misma persona, ó en una y en la misma línea, y que estas dos Monarquías deben en todos los tiempos por venir estar separadas; y como esos Príncipes, para dar fuerza á esta prevencion, tan esencial á la tranquilidad pública, sobre quienes pudiera recaer, en virtud de su nacimiento, el derecho de suceder á ambos reinos, han renunciado solemnemente, por sí y por toda su posteridad, todo derecho de suceder á cualquiera de las dos, de modo que esta separacion de las dos monarquias llegó á ser una ley fundamental, habiendo sido aprobada por la Asamblea General, llamada vulgarmente las Cortes, en Madrid, el dia 9 de Noviembre de 1712, y habiendo sido consolidada por los tratados de Utrecht del 11 de Abril de 1713, S. M. Imperial, con el objeto de dar una sancion final á una tan necesaria y saludable ley, para desviar toda causa de sospecha siniestra, y para consultar la tranquilidad pública, acepta y consiente con satisfaccion á todo lo que se hizo, sancionó y pactó en el tratado de Utrecht, con respecto al derecho y órden de sucesion á los Reinos de Francia y España, y para siempre renuncia, tanto por sí como por sus herederos, descendientes y sucesores, varones y hembras, todos los derechos y pretensiones, séanse las que se fuesen, sin ninguna excepcion, á cualquiera de los reinos, posesiones y provincias de la Monarquia Española, de la que el Rey Católico ha sido reconocido como legítimo poseedor por los tratados de Utrecht, de acuerdo con lo que, ha ordenado se haga en la forma mas aprobada, un instrumento de solemnes renuncias á ese efecto, y las ha hecho archivar y publicar, habiendo ademas, entregado los instrumentos ó actas de costumbre á S. M. C., y á las partes interesadas en el tratado.

Declaracion de Felipe V de España. Julio 8 de 1712.

Uno de los objetos principales y mas importantes de la guerra que ha afligido hasta ahora á la Europa, ha sido la seguridad de que las Coronas de España y de Francia no fueran nunca colocadas en la misma cabeza; ha sido tambien como el preliminar en las miras que se han formado sobre la paz, y especialmente en las proposiciones que recientemente se han hecho en Inglaterra.

Sobre esa seguridad es que se ha puesto el cimiento de esta obra, y se ha mirado como propio establecer la certidumbre, que en ningun tiempo, ni por ningun evento ó incidente cualquiera, puedan las dos monarquías sér unidas en una misma persona; y sobre este punto y otros preliminares se convino que se convocase un Congreso, reunido en Utrecht, para tratar de los otros artículos de la Paz, y arreglarlos, durante cuyas negociaciones han acaecido las muertes inesperadas de los Delfines, uno de ellos nuestro sobrino, habiendo la Inglaterra tomado la oportunidad de dirigirse á impedir y destruir los efectos de todos los accidentes que aun pudieran sobrevenir; ha propuesto y sostenido esa Potencia, como el solo medio capaz de prevenir toda clase de dificultad en las circunstancias que sobrevengan, que era necesario que yo renunciase en mi nombre y en el de todos mis descendientes, desde ahora y para siempre, á la monarquía de España, ó á la de Francia: de tal modo que si yo permaneciese en España, ninguno de mis sucesores podria jamas suceder á la de Francia; y que aquellos que reinen ó reinaren en Francia, ni ningun otro Príncipe que descienda de esta familia, ó que nazca despues de ahora, ni sus descendientes, no podrán jamas poseer la Corona de España.

No hesitó un momento sobre el camino que debia seguir, y ademas no se me dió tiempo ni aun para consultar y deliberar. Mi afeccion por los Españoles, mi agradecimiento por los favores que de ellos he recibido, las frecuentes pruebas que he tenido de su fidelidad, y la gratitud que debo tener hácia la Divina Providencia, por la gracia que me ha hecho de haberme puesto y mantenido sobre este trono, y dádome súbditos tan ilustres y de tan alto mérito, fueron los solos motivos, las solas razones que se presentaron á mí mente, ó influyeron en mí resolucion; la que, cuando la hice saber, no dejó de ser combatida por otras proposiciones y ventajas que se me mostraban como mas considerables que las que me habian determinado; pero todo eso no ha servido mas que para afirmarme en mi deseo, y ponerme en estado de llevar adelante y terminar este negocio, con el fin de que nada quede que me impida vivir y morir con mis caros y fieles Españoles. Habiendo llegado al conocimiento de las Potencias interesadas en el mantenimiento de las proposiciones y de los medios susodichos, ellas han dado lugar á que la Reina de Inglaterra diera cuenta á su Parlamento, el 17 del mes pasado, del estado en que estaba la paz con las dos Coronas de España y de Francia, y esta notificacion ha sido aprobada y aplaudida en él.

Tambien lo he puesto en el conocimiento del Consejo de las Indias, á fin de que sea informado del estado de esta importante negociacion.

Extracto del artículo 47 de la Constitucion Española de 1845.

Ni el Rey ni el inmediato sucesor pueden contraer matrimonio con ninguna persona que esté excluida por la ley de la sucesion á la Corona—*Continuará*—

Del *British Packet* del Sábado último transcribimos lo siguiente:

»Por la barca inglesa *Commodore* que llegó de Liverpool á Montevideo el 24 del pasado, se han recibido noticias de Inglaterra hasta el 27 y de Paris hasta el 24 de Febrero. Lord Howden estaba aun en Paris, y se creía que de vuelta de esa capital saldría de Plymouth en el *Rattler* hácia el 15 de Marzo. El Conde Walesky—hijo, segun creemos, del Grande Napoleon—había sido nombrado por el Gobierno francés para el arreglo final de la cuestion del Rio de la Plata, en union con el noble Lord. El *Journal des Debats*, el órgano ministerial, anuncia así el nombramiento: »Los negocios del Rio de la Plata se acercan decididamente hacia un pronto fin. Se sabe ya que el Gobierno ingles ha nombrado á Lord Howden, Ministro Plenipotenciario para el Brasil, para que proceda á firmar el tratado que pondra fin á las deplorables divisiones que há tanto tiempo agitan á la Banda Oriental. El Rey ha encargado al Conde Walesky una mision semejante, y saldrá de Tolon el 10 de Marzo en el vapor *Cassini*. Lord Howden que se sabe ha estado algunos dias en Paris, se prepara tambien para proceder á su destino.» Se hizo pública una grave desavenencia entre Lord Normanby, el Embajador inglés en Paris, y M. Guizot. Parece haber tenido orígen en algunas explicaciones dadas por este último en las Cámaras con relacion á los casamientos Españoles, en las que aludió á Lord Normanby de un modo que Su Señoría consideró ponía en cuestion la exactitud de las relaciones hechas por él al Gobierno de S. M. con respecto á una entrevista entre él y M. Guizot. Lord Normanby dirigió oficialmente una nota, en consecuencia, á Lord Palmerston sobre el usunto, el 6 de Febrero, quejándose de las palabras de M. Guizot, y reiterando que la relacion de la conferencia hecha por él era correcta. Lord Palmerston contestó á Su Señoría el 11 á efecto de que »el Gobierno de Su Magestad deposita la mas entera confianza en la exactitud de los informes de su Señoría; que nada de lo que había tenido lugar en la Cámara de los Diputados el 5 del presente podía de ningun modo alterar la conviccion del Gobierno de S. M. de que los informes contenidos en el despacho de 25 de Setiembre pasado, sobre lo que había tenido lugar en la conferencia entre el Marques y M. Guizot eran completa y estrictamente correctos.» Estas notas fueron publicadas en el *Morning Chronicle* del 12 de Febrero, es decir, el dia despues de ser escrita la carta, circunstancia no usual que hizo nacer algunas observaciones de un miembro de la Cámara de los Comunes á las que contestó Lord Palmerston, que habiendo informado al Parlamento de esa correspondencia nada de extraño habia en su publicacion. De ningun modo habian contribuido estas circunstancias á disminuir el espectáculo de sentimientos hostiles que la prensa de ambos paises habia mostrado con abundancia.—Continuaba en sentirse con vehemencia la escasez del pan en el Reino Unido, Francia, y otras partes del continente. Se sentian grandes temores en Londres á mediados de Febrero á consecuencia de la exportacion de grandes sumas de oro, y de la grande carestia de la harina. El Gobierno Frances habia, entre otras medidas adoptadas para acelerar la importacion de trigos, destinado seis vaporos para remolcar los buques empleados en la conduccion de ese artículo en aquellos parajes donde mas expuestos estuviesen á sufrir vientos contrarios y calmas. El Ministerio Ingles se habia visto amenazado con una crisis á consecuencia de una mocion hecha por el Lord Jorgo Bentick que afectaba las medidas tomadas por el Gobierno para remediar á la Irlanda. La panacea del noble Lord consistia en un empréstito de diez y seis millones, que debian ser pagados en cuatro plazos de un año cada uno, á los propietarios Irlandeses, para la construccion de caminos de hierro. Este proyecto, aunque apoyado por un gran número, fué vencido por una considerable mayoría; votando Sir Roberto Peel y sus amigos por el Ministerio. Fugó de Roma Don Miguel y se creia que habia llegado á Londres, con la mira de hacer una tentativa para restablecerse en Portugal, donde la Junte rebelde de Oporto habia hecho causa comun con sus partidarios. Aunque amenazado con un pronunciamiento Carlista, el Gobierno Español habia ordenado que se formase un *cordon sanitaire* [1] en la raya de Portugal, y habia ofrecido su auxilio á Doña Maria de la Gloria. El Infante D. Enrique de España habia contraido clandestinamente matrimonio, contra la voluntad de la Reina, con una hermana del Marques de Castellane y habia sido desterrado del Reino, y su novia encerrada en un Convento. El nuevo Gabinete de Madrid se habia desviado tanto de la política de sus predecesores con respecto á las Repúblicas de Sud-América, que habia dado órdenes para que se impidiese al General Flores entrase de nuevo en el territorio Español. Lo siguiente es del *Liverpool Chronicle* del 17 de Febrero.

»Nuestra posicion con la Francia se hace cada dia mas alarmante. Debe concederse que M. Guizot no se ha portado como un hombre de honor, por mas apego que tenga á los intereses del rey su amo; pero se puede tambien inferir que Lord Palmerston podia haber adoptado un tono menos hostil, en algunos de sus últimos despachos, sin que hubiera hecho ningun sacrificio de dignidad. No obstante, el tiro ha salido y esperamos el resultado. Despues de la querella Montpensier, hay otro origen de temores entre los dos paises, que nace del mal aconsejado cumplimiento de soberanía hecho al Bey de Tunes, cuando estuvo en Francia. Esto ha agraviado á la Sublime Puerta, la que ha pedido una explicacion al Bey de tal modo, que su Alteza Tunecina ha tenido que apelar á la Francia para que le dé consejos—y tal vez proteccion. Con este motivo, se dice, prevalece la mayor actividad en Tolon, donde sin la menor duda se aprontaba una flota. Si esta es para Tunes, en oposicion á la Turquia, entonces la Inglaterra será llamada á llenar sus deberes; y entonces se tendrá que tocar otra vez el »Go it, Ned,» [2] pero *no* sobre la escuadra Otomana. ¿Querrá Luis Felipe impedir esto? Si se decide á ello, condenará él á Mr. Guizot por dar honores reales al Bey, lo despedirá por esa razon, y cerrará así de una vez dos brechas que hay entre él y la Inglaterra? Eso seria digno de él, y el escritor cree [deduzca lo que quiera el lector] que ese golpe de política es muy probable.

»En medio de estos dilemas, la Prusia ha dado un jaque-mate á la Francia. El Rey ha dado al pueblo un derecho *representativo*, cuya Asamblea ó Estados se reunirán en Berlin en Abril, y ha sido del mismo modo de pensar de la Inglaterra sobre los casamientos Españoles.

»El Gabinete Español trabaja por algun tiempo, llenando los puestos subalternos del Ministerio,y confiando en la Providencia. Entretanto la expedicion Carlista que se forma en Sicilia excita esperanzas, y nosotros que estamos en Londres aguardamos el anuncio de la partida del Conde de Montemolin. Para aumentar estas preparaciones que se hacen para que haya una época de conmocion en la Peninsula, D. Miguel ha fugado de Italia, y se dice estar ya en viaje para Oporto.

»Con todo esto ante nosotros, qué otra cosa sino una parecida á un milagro podrá impedir que haya en Europa algo mas que una pequeña guerra durante 1847?

»Algunas cartas particulares de Londres hasta el 25 de Febrero, refiriéndose á las noticias de Paris hasta el 23, confirman los informes dados en los periódicos relativos al feliz éxito de las negociaciones con respecto á la cuestion del Rio de la Plata, y el consiguiente nombramiento del Conde Walesky como Ministro Plenipotenciario *para firmar la convencion Hood por parte de la Francia*. Tanto el Baron Deffaudis como Mr. Ouseley son exonerados de toda intervencion en la transacion.

»Las noticias venidas directamente de Paris garanten la esperanza de que se levantará el bloqueo inmediatamente á la llegada de los Ministros á este rio.

»Las cartas de Londres mencionan que una diputacion encabezada por Pfeil, ex-editor de la finada *Britannia*, y por el emisario Riverista, O'Brien, se presentó á Lord Palmerston á mediados de Febrero, con el objeto de instar á su Señoría para que arrojase su escudo de proteccion sobre los accionistas de empréstitos, y para que tomase medidas para abrir el Paraná por medio de los vapores de guerra á las banderas extrangeras. Estas pretensiones absurdas encontraron un rechazo decidido; y á consecuencia Pfeil salió inmediatamente para Paris, donde tenemos razon para saber no fué mas feliz en promover los nefarios designios de sus patrones.»

[Del »*British Packet*» de esta Ciudad, del Sábado 1.° del corriente.]

[1] Cordon de sanidad,—línea de tropas para impedir la entrada ó salida de gentes de algun punto determinado—*El Traductor*—

[2] »A ellos» ó »dále Eduardillo!» Aqui se alude á la destruccion de la flota Turca por Sir Eduardo [Ned] Codrington en la batalla de Navarino en 1827—*El traductor*—

Noticias de Europa—

Tenemos á la vista cartas y periódicos de Londres y de Paris hasta el 24 de Febrero último—En ellos hallamos los importantes anuncios que siguen sobre la cuestion del Rio de la Plata—De una carta extractamos lo siguiente—

»Londres, 15 de Febrero, 1847—Desde mi última voy á noticiarios lo que pasa en esa cuestion entre estos Gobiernos—

»Os voy á dar parte de la entrevista que varios comerciantes del partido Montevideano han tenido el Sábado pasado con este Ministro [Palmerston]—Sabeis la peticion que en Diciembre pasado firmaron las casas mas respetables de esta encabezadas por los Barings, Rothchilds &a.—Dicha peticion fué repetida en iguales términos por las mas de las casas de comercio del Reino; pero, sin embargo, unos 5 ó 6 comerciantes de esta encabezados por los Agentes de Samuel L. de esa [que es casa muy segundaria], y otros que sin duda ganan mas en ver las cosas seguir asi en Montevideo, presentaron ellos otra peticion al Gobierno diciendo que concurrian con las miras de los otros peticionarios respecto al deseo de ver arreglada la cuestion del Plata; pero que debian observar que aquellos firmantes estaban por sus intereses ligados á Buenos Aires, y miraban la cuestion de ese solo lado, desatiendendo á los intereses de otros comerciantes que solo estaban en relacion con Montevideo, y pedian al Ministro les concediese una entrevista para explicarle el caso de ellos—Lord Palmerston fijó el Sábado próximo pasado, y allí fueron acompañados tambien por O'Brien, y les dijo »que la intencion del Gobierno estaba bien fijada y decidida sobre esa cuestion, y que era de ver las cosas terminadas (con la paz) definitivamente á la llegada en esa de Lord Howden. Expresó ademas que ese bloqueo era la cosa mas rídicula, y que de ningun modo habia de continuar.» Como podeis figuraros, la comitiva que deseaba toda otra cosa, quedó atristecida y hoy desmayada. En ella estaba el agento de Laf......[que segun tengo entendido está muy en descubierto] y queria saber si el traspaso de las propiedades que en Montevideo se le haria, seria protegido por este Gobierno en caso de ser ellas confiscadas por Oribe, y, en fin, si los contratos hechos con el Gobierno actual de Montevideo serian apoyados y defendidos por Inglaterra en caso de que otro Gobierno en Montevideo que entrase en mando los repruebe despues &a. &a.: á lo cual Lord Palmerston contestó »que nada les podia decir entonces respecto á proteger la propiedad Inglesa que refieren, pues todo depende del modo como se haya adquirido; pero que en todo caso tuviesen presente que el Gobierno en nada podria intervenir en el manejo interior de otro Estado, y que sus acreencias ó reclamos de contratos en contra del Gobierno Montevideano estarian en igual pié al que tienen los tenedores de fondos de las diferentes Repúblicas Sud-Americanas en cuyos reclamos el Gobierno no tiene derecho de intervenir; pues son contratos particulares de ganancias ó pérdidas, riesgos &a. entre las partes.»

En los diarios que tenemos de Inglaterra y Francia, recientemente recibidos, hasta el 24 de Febrero último, se anuncia lo siguiente—

El *Constitucional* de Paris del 19 de dicho mes, copia de la *Gaceta de Francia* lo que sigue: »Se anuncia la próxima salida de dos Agentes Plenipotenciarios enviados por la Inglaterra y la Francia para el arreglo definitivo de los negocios del Plata—La partida de Lord Howden tendrá lugár del 22 al 24 de este mes. En cuanto al Sr. Conde Waleski, no se embarcará en Tolon sino el 10 ó 15 del mes próximo. Se han dado órdenes para que una fragata de Vapor se ponga á disposicion del Sr. Waleski. [*Gazette de France*]». [Del *Constitucional* de Paris del 19 de Febrero último]—

El mismo diario, en el número del 23 de dicho mes, expresa esto: »Se lee en el *Journal des Débats*: »Los negocios del Plata tocan decididamente á una solucion próxima. Se sabe ya que el Gobierno Ingles ha encargado á Lord Howden, Ministro Plenipotenciario al Brasil, de ir á firmar el tratado que debe poner fin á las deplorables divisiones que turban desde largo tiempo la Banda Oriental. El Rey acaba de encargar al Conde Waleski la misma mision—El Sr. de Waleski partirá de Tolon el 10 de Marzo por el buque á vapor *le Cassini*. Lord Howden que, como se sabe, está en Paris desde algunos dias, se dispone tambien á ir a su destino» [Del *Constitucional* de Paris del 23 de Febrero último]—

El *Morning Chronicle* de Londres, del 24 de Febrero, dice: »El Conde Walesky que está nombrado Ministro Plenipotenciario Frances al Brasil, para unirse á Lord Howden en firmar el tratado para la pacificacion del Plata, saldrá para su mision el 10 de Marzo, de Tolon, en el vapor *Cassini*»—[Del *Morning Chronicle* del 24 de Febrero último]—

La Presse del 23 del mismo mes anuncia lo que sigue: »El Sr. Coronel Waleski, encargado, conjuntamente con Lord Howden, de terminar definitivamente los negocios del Plata, se embarcará en Tolon el 10 de Marzo abordo del buque de Vapor el *Cassini*. puesto á su disposicion por el Gobierno.»—[De *La Presse* de Paris del 23 de Febrero último]—

El *Times* de Londres del 24 manifiesta esto: »El Conde Waleski, últimamente nombrado Enviado Extraordinario en el Plata, debe embarcarse en Tolon el 10 de Marzo, en el vapor el *Cassini*»—[Del *Times* del 24 de Febrero último]—

La Presse del 19 de dicho mes observa lo siguiente: »*La Hibernia* trae noticias del Plata posteriores algunos dias á las que habiamos dado antiyer. Ellas son desastrosas para la insurreccion y prueban á que grado teniamos razon de decir, que todos los esfuerzos de los Sres. Ouseley y Deffaudis no lograrian rehabilitar una causa perdida—El cuerpo mandado por Silva, uno de los principales tenientes de Rivera, ha sido completamente destruido por el Coronel Barrios. Silva ha sido muerto. Cartas de Buenos Aires anuncian que los buques de guerra Ingleses y Franceses han evacuado el Paraná»—[De *La Presse* de Paris del 19 de Febrero último]—

El mismo diario, en el número del 22, hace estas reflexiones: »Hémos dicho ayer que la presencia del Señor Conde Waleski en la Embajada inglesa se explicaba por la presencia del Coronel Caradoc [Lord Howden] en los salones del Señor Ministro de Negocios Extrangeros. Esta explicacion, á lo que parece, no se presenta de sí misma, necesita una palabra de esclarecimiento para aquellos que ignoran que el Señor Conde Waleski está encargado de llenar en Montevideo la misma mision de conciliacion que la que ha sido confiada á Lord Howden por el Gobierno Inglés. No es dudoso que los dos Agentes ingles y frances, encargados de la prosecucion de la negociacion emprendida por Mr. Hood, se entiendan perfectamente para asegurar el pronto éxito de ella. Si Lord Palmerston se adhiriera á no poner jamás en presencia de nuestros agentes mas que Plenipotenciarios animados del excelente espíritu de Lord Howden, todas las dificultades, en lugar de agravarse, no tardarían en allanarse, y la *cordial inteligencia* sería una palabra que significaría si no *alianza estrecha y durable, al menos buen acuerdo y reciprocidad de buenos procedimientos*. Lord Howden es hombre de tacto: sabe que el verdadero espíritu de toda diplomacia digna de este nombre es respetar la susceptibilidad de otras naciones, sin comprometer la dignidad del pais que uno está encargado de representar—En las circunstancias actuales Lord Howden, que ha residido largo tiempo en el Brasil en calidad de Secretario de la Embajada Británica, sería el mejor sucesor que la Inglaterra podría dar á Lord Normanby, aunque no fuese sino ad-interim, pero como esta sería una excelente eleccion, Lord Palmerston se guardará bien de hacerlo.»—[De la *Presse* de Paris del 22 de Febrero último]—

Exponemos los hechos—De estos hechos resulta por ahora que es cierto que han sido nombrados dos nuevos Ministros Plenipotenciarios por parte de la Gran Bretaña y de la Francia para el arreglo definitivo de la cuestion del Plata: que su mision es bajo el mismo espiritu pacífico de conciliacion que la de Mr. Hood: y que para nada se menciona á los Ministros Ouseley y Deffaudis, quedando estos virtualmente apartados de intervenir en el arreglo pacifico—Se agrega que en las Cámaras de Francia no se ha dicho una sola palabra sobre la cuestion del Plata, al discutirse el periodo relativo del Discurso de la Corona: suceso que ha burlado completamente las insanas esperanzas de O'Brien y otros agentes en Londres y Paris de Lafone y salvages unitarios en Montevideo—Por otra parte, los actos de Lord Palmerston respecto á ellos muestran un espiritu justo, pacifico, y politicamente provisor—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 3 de Mayo de 1847.

Demostracion de Billetes Renovados.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½	Contribucion cobrada.
1,000	6	4	92	
15,000	3	17	802 4	
7,000	"	"	374 4	
5,000	12	8	920	10 [por 1846]
3,000	3	2	138	
3,000	"	"	138	
34,000			2,465	10 " "

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 1°........	1,436,282 4¼	7 ¼	1,229,429 5½	1,986	113,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria........	10,532 2						
Letras vencidas y cobradas........	20,326 7½						
Contribucion sobre billetes de Tesoreria, segun arriba se demuestra..	10						
	1,467,151 5¼	7 ¼	1,229,429 5½	1,986	113,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba........					34,000		
Premio.......idem.......idem........	2,465						
Letras vencidas y cobradas........			20,326 7½				
Existencia........	1,464,686 5¼	7 ¼	1,209,102 6	1,986	79,900	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,467,151 5¼	7 ¼	1,229,429 5½	1,986	113,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ Mueran Los Salvages Unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 3 de Mayo de 1847.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones
Exist'a del Sábado { De comisos y multas....		430 7½		
Exist'a del Sábado { Del Estado.	53,523 5			
Entrada........	1,569 5			
Salida........	3,586			
Puerto........	109 4			
Contribucion........	5,267 1			
	64,055 7	430 7½		

HABER.	Moneda corriente	Metálico	Letras.	Fondo para dev'ciones.
A la Tesoreria General.....	10,532 2			
Existencia........	53,523 5	430 7½		
	64,055 7	430 7½		

V.° B.° —BERNAL

Buenos Aires, 3 de Mayo 1847.
BLANCO—

Intervine——ALBARRAZIN

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

TABLADA DEL NORTE.
Abril 28.

De Chivilcoy ha conducido don José Zepeda 177 cabezas, compradas por don Florentino Blanco, á don Nolberto Quiroga: para abasto—que hacen las............................ 177

De Cañuelas ha conducido don Benjamin Cardozo 50 cabezas, compradas por don Francisco Villaberde; 32 á don Patricio Carce, 18 a don Roman Villegas: para abasto—que hacen las.............................. 50

Del Saladillo ha conducido don Agustin Garcia 215 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 133 á don Bonifacio Alisal, 22 á don Antonio Codin, 22 á doña Dolores Balbastro, 23 á don Andres Dik, 1 á don Bernardo Ruiz, 2 á don Antonio Cuscallares, 5 á doña Ana Berne, 1 á don Nemecio Cascallares, 2 á don Juan Palleros, 1 á don Valentin Pachami, 2 á don Casimiro Villegas, 1 á don José Portugues: para abasto—que hacen las......... 215

29.

De Navarro ha conducido don Francisco Aliende 271 cabezas, compradas por don Pedro Roberto, á don Miguel Peralta: para abasto—que hacen las.... 271

Del Pergamino ha conducido don Mariano Managua 243 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 227 a don Nicolas Anchorena, 11 á don Juan Pedro Sanchez, 2 á doña Isabel Rocha, 2 á don Antonio Martinez, 1 á don Juan Ponce: para saladero—que hacen las... 243

30.

De las Flores ha conducido don Calasan Negrete 189 cabezas, compradas por don Marcelino Carranza; 20 á don Juan Sentellan, 121 á don Pedro Diaz, 3 á don Domingo Silva, 7 á don Juan Diaz, 6 á don Juan Ruiz, 6 á doña Maria Cabezas, 23 á doña Luisa Aguiar, 1 á don Mateo Bargas, 1 á don Fermin Basualdo, 1 á doña Micaela Solis: para saladero—que hacen las....................... 189

De Ranchos ha conducido don Mariano Alfonso 126 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 21 á don Matias Cabrera, 64 á don Justo Velasquez, 14 á don Victoriano Leiva, 5 á doña Maria Ponce, 2 á don Manuel Martinez, 20 del conductor: para abasto—que hacen las........................ 126

De Cañuelas ha conducido don José Vasquez 37 cabezas, compradas por el introductor; 10 á don Mariano Cardenas, 13 á don Anastacio Valero, 14 á don Simon Mier: para abasto—que hacen las.................. 37

Mercado del Norte.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.
Mayo 1.° (mes de América.)

Cueros vacunos..................	700
Cueros de potro..................	100
Cueros lanares...(docenas)......	70
Cerda..............(arrobas)......	40
Grasa..............(arrobas)......	120
Sebo...............(arrobas)......	200
Lana...............(arrobas)......	15
Maiz...............(fanegas)......	209
Trigo..............(fanegas)......	160

El que ha sido vendido á ciento setenta pesos fanega.

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Mayo 1.° [mes de América.]

Cueros vacunos..................	1361
Id. caballares..................	99
Id. de becerros..................	982
Id. lanares......(docenas)......	94
Cerda..............(arrobas)......	41
Grasa..............(arrobas)......	46
Lana...............(arrobas)......	158
Ganado lanar......(cabezas)......	5600
Cerdos.............(cabezas)......	188

Mercado del Oeste

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Abril 29.

Cueros vacunos..................	1115
Id. de potro..................	44
Id. de carnero..................	1786
Id. de nonatos..................	52
Grasa..............(arrobas)......	138
Sebo...............(arrobas)......	8
Crin...............(arrobas)......	53
Lana...............(arrobas)......	835
Charque............(arrobas)......	54
Maiz...............(fanagas)......	15

30.

Cueros vacunos..................	515
Id. de potro..................	1
Id. de carnero..................	300
Grasa..............(arrobas)......	4
Sebo...............(arrobas)......	15
Crin...............(arrobas)......	8
Lana...............(arrobas)......	50
Charque............(arrobas)......	8
Maiz...............(fanegas)......	98
Ganado lanar....(cabezas)......	9669

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido trescientas treinta y una fanegas trigo de pan, á los precios desde 135 hasta 212 pesos, perteneciente á la clase superior, regular ó inferior.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA

DEL CORREO DE ULTRAMAR.
PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunqué hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que los mejores son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que tasisficiese al mismo tiempo las aendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes;

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números;

3.° La pequeñez del tamaño;

4.° El precio de la subscripcion.

Esas observaciones están bien fundadas por la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias. Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se estravia uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultra-marinos, no podia convenir á todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada numero se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince* á *ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco* á *sesenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los bue publican los libreros modernos.

El precio de la subscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volumen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos. los hechos diversos; los movimientos marítimo y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, iluminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondr de dos tomos al menos de novelas nuevas, escojidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y levará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos.
Politica.........................	12
Hechos diversos...................	3
Comercio.........................	4
Modas............................	3
Salones, conciertos..............	3
Novelas..........................	54
Medicinas........................	4
Jurisprudencia...................	4
Ciencias.........................	3
Biografia........................	3
Agricultura......................	4
Viages...........................	4
Caminos de hierro................	1
Industrias diversas..............	2
Poesias..........................	1
Variedades.......................	2
Total..............	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que unicamente tienen un interés actual, podrán conservar los suscriptorer mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas además del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podría parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que, en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual à sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se han de hacer almonedas y remate en los dias 6, 7 y 8 del corriente mes de América [Mayo] de una casa situada en la calle de la Universidad número 210: con 9 y media varas de frente al Oeste y 40 de fondo al Este, tasada en la cantidad de 35,720 ps. 3 rls. moneda corriente, perteneciente á Doña Manuela Basabilvaso; cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la oficina de hipotecas á cargo del Escribano que firma. Buenos Ayres, mes de América [Mayo] 1.° de 1847—CABRAL.
M4—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

DE mandato del Señor Juez D. Tiburcio de la Càrcova, en los dias 15, 17 y 18 del corriente mes se han de celebrar almonedas y remate, bajo los pòrticos de la Casa de Justicia de la quinta perteneciente á D. Manuel Sosa, de nacion portugués, sita en el partido de San José de Flores, tasada en la cantidad de 8,737 ps. 4 rs. La persona que se interese puede ocurrir durante seis dias al oficio del que firma á instruirse del expediente. Buenos Ayres, 3 del mes de América [Mayo] de 1847—MOGROVEJO. M4—6p.

Maestro de atahona.

EL que necesite un maestro de atahona, puede ocurrir à la calle de la Victoria número 105 donde encontrará una persona bien instruida en su oficio. M4—p6.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

PARA
Narsella y Génova.
Pasageros solamente.

Saldrá para dichos destinos por obligacion de contrata en todo el corriente mes, el bergantin sardo Hidra: capitan—Juan Bautista Antola. Dicho buque es ya bastante conocido por sus comodidades y por el buen trato que se dá á los pasageros. Para tratar ocúrrase á su consignatario D. Jacinto Caprile; calle de Cuyo núm. 63. m4—1mc.

Depósitos.

SE admiten en depósito en la calle de la Piedad No. 182, toda clase de efectos particularmente pipas, cajones, sacos ó fardos; en la misma casa hay en venta como 200 moldes de plomo nuevos para hacer velas.
m4—3p.

Dinero á interés.

SE dá varias cantidades con garantia y aun rédito moderado, y se vende azafran de Castilla fresco recien venido, en la calle de la Piedad No. 182.
m4—3p.

Aviso.

UN individuo que muchos años se halla enfermo en cama crònicamente implora un socorro público: tiene su albergue calle de Tacuarí frente al No 8. m4—6*

Aviso.

HABIENDOSE disuelto la sociedad que existia en la sastreria calle del Perú No. 20 entre Perez, Mullan y Danton, y no teniendo mas el Sr. Danton ningun derecho á la casa, no respondemos de ninguna clase de deuda que pudiese contratar en adelante. Buenos Aires Mayo de 1857.
Perez, y Mullan. m4—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR FEDERICO SILVA.
En su casa calle del Perú No. 10½.
Quincalleria ó artículos de mercería.

El Martes 4 de Mayo á las 11 en punto de la mañana, se venderán al mejor precio, con el objeto de redondear una pequeña factura, variedad de artículos recien introducidos—

Botones de nacar surtido, id. de nacar, id. de yerro con flores, id. dorado con esmalte, pitos de bun, id. de ébano, bolsas de algodon, esterillas, bolsitas ó mantas guarnecidas de metal, broches dorados para capa, carteras con tisurdo de agujas, estuches con juegos agujas para hacer medias, espejos de carton surtidos, id. de estuche, anteojos para teatro, muñecas de madera vestidas, cepillos para ropa, cucharas de composicion, tenedores de id. tinteros de porcelana, medias de lana, gorros de id., fajas ó corbatas de id., cintas de algodon, id. de hilera, rapé fresco de la princesa, necesarios para hombre y señoras, papel de cartas, un surtido de abanicos, 12 cartones con muestras de quincalleria, colchados, 3 hermozos relojes de sobre-mesa con sus bombas, 19½ docenas látigos ordinarios, medias de niños de algodon blancas, vestidos para id., camisetas de lana, algunos cortes zarazas para vestidos, varias piezas cotonias de colores, perfumeria en baules, asentadores, guantes de seda y de lana, navajas ordinarias, y muchos otros artículos que no se anuncian por su extension y que se manifestarán en el acto del remate.

POR EL MISMO.

En los almacenes del Sr. Garay, tras de la Aduana.

Hoy 4 del corriente Mayo á las 11 en punto de la mañana se dará principio bendiéndose al mejor precio, en lotes cómodos y á plazos que se estipularán: los siguientes artículos que se están desembarcando.

140 bolsas arroz del Brasil superior,
2500 resmas papel estraza de 3 menas.
50 sobornales yerba parnaguá superior.
100 resmas papel blanco genoves.
19½ docenas látigos ordinarios.
10 cajones almidon de trigo y otros artículos.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista No. 14.
De efectos.

El Martes 4 de Mayo á las 11 de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura y a plazos que se estipularán varias clases de géneros recien llegados y otros efectos restos de facturas cuyo pormenor se dará en el número siguiente.

POR TOMAS GOWLAND.
Calle de Belgrano No. 46.

El Miércoles 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos que se han de estipular los siguientes artículos.

50 canastos vino Champagne, yerba paraguaya, tabaco negro en rollos, pimenton en cuñetes, tabaco paraguayo con pequeña avería, azucar blanca en barricas, té hison en cajones, vino moscatel en cajones, lucíferos, betud en caldo, azul en panes y algunos otros comestibles.

POR EL MISMO.
Calle de Belgrano No. 46.

El Jueves 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura un buen surtido de efectos la mayor parte recien llegados, cuyo pormenor se dará en los números siguientes.

¡Viva la Confederacion Argentina!

LA viuda, hijos y demas deudos del finado Coronel **D. José María Aguirre** [Q. E. P. D.] suplican á sus amigos que por olvido del repartidor no hubiesen recibido esquela, se sirvan asistir al funeral que por el descanso eterno de dicho finado se ha de celebrar en el convento de N. S. P. San Francisco el Jueves 6 del corriente á las 10 de la mañana. Se previene à las personas que se dignaren asistir, que el duelo se despedirà de la puerta de la Iglesia. m3—2p.

Se venden

TRES mesas para comedor de caoba por separado ó juntas; tambien un par de balanzas de cobre con sus pezas, todo en precio moderado y se podrá ver y tratar en la calle de la Federacion número 254 m2—8p.

Semilla de cebolla.

SE vende garantida de ser nueva, y se darà muestra si se quiere: en la esquina calle de Maypú y Cangallo No. 111. a28 6p.

Ojo al aviso.

SANGUIJUELAS amburguesas superiores, se aplican en la calle de Cuyo No. 152, en la misma casa se sigue aplicando ventosas con el instrumento sin golpe, que son mucho menos sensibles por la docilidad del escarificador, como lo han observado todas las personas que lo usan.
a13—6p

Ama de Leche.

SE ofrece una sana para criar un niño en su casa, vive calle de la Victoria No. 30, bajo los altos de Escalada; darà buenas recomendaciones de su conducta.
a5 2p

Se desea vender.

POR no poder administrala el dueño, una casa de negocio con poco capital, situada á dos cuadras del camino que viene del puente de Marquez y co no una legua de Flores, por donde precisamente pasan todas las tropas que vienen del Norte, y promete hacer un buen negocio; el que se interese ocúrra á la calle del Parque núm. 188. a30—15p.

Aviso.

Plantas de diamelas de Santa Fé hay en venta, calle del Buen Orden No. 104. a15. 3c

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende.

La casa calle del Perú formando esquina á la del Temple No. 96; las personas que se interesen en ella, respecto al precio que les convenga dar pueden remitir sus propuestas à la oficina del escribano D. Teodoro Montaño.
a17 6p *Dolores Erezcano.*

PLANTAS FRUTALES,
DE
FLOR Y ADORNO.

EN la quinta y establecimiento horticultural sitio en la calle sola ó de la banderita de Barracas, al pié de la barranca de la Convalescencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente, se venden en el mejor estado:—

Nísperos del Japon, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Janeiro, gran mandarin, monstruosa y otras y de limon real, idem dulce y de lima idem, ingertos de varias clases de damazcos y cerezos, y de muchisimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clase que hay en el pais– Olivos, almendras, granados, parras y cepas, paraisos y otros àrbole: muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, peonias manzanitas de Siberia lilas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, sansevieras de Ceilan, cunonias del cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laureles rosa doble, rosa borbon, bellosa y otras, mosquetas pomposas, ruborosa y amarilla, filadelfos ó siringas olorosa y grandiflora, jasmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y y bicolor, spireas halesias, yuca gloriosa y drasena ó enana, tamarindo germanico, maria luisa ó cedron, tunas de filete amarillo, azucena dorada de la china, Iuncos marinos, narcisos de Constantinopla, jacintos è ixias de varias clases &a.
a 17 tfc

DECIMO-CUARTO DIVIDENDO.

Con anuencia de los Señores Inspectores, pueden ocurrir á recibir este dividendo los Señores acredores, por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben trayendo sus documentos de crédito el Jueves 22 del corriente á su casa calle de la Federacion No. 47—Buenos Aires Abrl 20 1847.
Francico Balbin y Ca.

Venta.

LA casa No. 18 en la calle de Cuyo con ocho habitaciones; quien se interese en ella ocúrra al No. 46 calle de las Piedras que hallará con quien tratar: desde las 10 de la mañana, hasta las 9 de la noche.
a19—15p.

Se desea comprar.

UNA chimenea ó estufa grande, el que la quiera vender puede dejar un aviso en esta Imprenta con el nombre de la calle y No. de la casa, y hora en que puede verse, dirijiddo á D. A. T.
a19—3p.

Villar.

SE vende un villar en buen uso con todos sus útiles. El que se interese por él, puede verlo y tratar en la calle de Chacabuco, un puesto con la pared pintada de colorado, detras del Mercado frente à las carretas de pescado.
a19—3p.

Se vende,

Una casa grade, dentro de las cinco cuadras de la plaza; con 17½ varas de frente y fondo completo; en la calle Cuyo No. 52 darán razon. m22 8p

CASA DE COMERCIO
Se alquila.

LA casa situada en la calle de Balcarce entre los núm. 51 y 57, por razon de su proximidad á la aduana y sus excelentes y extensivos almacenes, ofrece oportunidad de asegurar una hermosa casa de comercio que muy rara vez ocure. Para tratar ocúrrase á la calle de Maipú No. 45.
m31—6p.

Se vende

UN carro de varas con guarniciones completas, listo para trabajar y todo en buen estado. Daràn razon calle de Balcarce No. 47 á cualquier hora. m3—3p.

Fierro redondo.

DE 2, 2½ y 3 líneas, hay una pequeña partida recien llegada, que se venderá todo por quintales, á la eleccion del comprador. En el remate de Federico Silva, calle del Perú No. 10½.

200 $ de gratificacion

SE ofrecen al que entregue dos caballos, el uno tordillo muy grande con la marca figurando una G y J ligada al lado de enlazar, y el otro obero negro con la marca figurando una J con un atravesaño y una o arriba al lado de montar, ambos herrados de las cuatro patas, que se perdieron del hueco de los Sauces, la noche del Lunes 29 de Marzo último. El que los tenga, los presentarà en la casa calle de Belgrano núm. 160; si fuese solo el tordillo, se le darán 150 pesos, y si les dos los 200. Previniéndose que al que los retenga despues de este aviso, se les harán los cargos á que haya lugar.
a5—6p.

Aviso al público.

El que firma pintor de coches Norte Americano avisa al público y á sus amigos en general que los que gusten ocuparlo en su profesion, serán servidos con toda puntualidad y esmero posible pues tiene 18 años de esperiencia en el pais y sus obras puede acreditar que son tan buenas como las de europa ó de Norte-América. Los Sres. que gusten honrarlo con su proteccion tendrán la vondad de ocurrir en la fábrica de coches frente á San Nicolas; en la misma casa se encontrarán varias volantas de diferentes tamaños y precios, algunas de ellas son hechas en el pais con toda la perfeccion posible y el fabricante las vende con garantia.
Eduardo Redmande.
a6 15p

Aviso.

SE han recibido 50 bolsas maní muy fresco; Se vende à un precio acomodado. Calle de Chacabuco núm. 165. a5—3p.

A los vascos.

Se precisan 2 ó 3 peones para una chacra á 3 leguas de la ciudad. Tambien una muger para cocinar. En esta imprenta darán razon.
a15 3n.

Aviso.

SE necesita una cocinera y una conchavada para cargar un niño, en la casa calle de Méjico No. 90 darán razon.
a15—5p.

Aviso.

EN la calle del Tucuman siete cuadras para el campo se venden dos cuartos de tierra que hace esquina; el que se interese por dicho terreno ocurrirà la quinta de Pasos, calle del Parque que encontrarán con quien tratar.
a6 3p

Volanta.

SE vende una de uno y dos caballos, con lanza, vares y demas; caben hasta seis personas comodamente y tiene hermosisimos faroles, en la calle de la Reconquista No. 243. Alli mismo se precisa una chica que sea de poco precio. m27 5p.

Diccionario

PORTUGUES Y ESPAÑOL.

SE necesita uno que sea de los mas completos, en la calle de Potosí núm. 28. m29 s

Se ha perdido

UNA chica delgadita, color samba oscura, vá vestida con calsoncito y camisa, se perdió el Martes Santo à la noche; el que la tenga y la quiera entregar en la calle de Representantes No. 112 se le dará una buena gratificacion. a6 3p

Se vende

UNA casa de azotea, sita en la calle de Tucuman No. 32, dista 2 cuadras del Rio; tiene 8 piezas y las oficinas precisas: las personas que se interesen por ella ocurran á la misma casa.
m10—15p

Conchavada.

SE necesita conchavar una sirvienta ó mucama, para el servicio general de una familia; trayendo buenas recomendaciones de su conducta moral puede ocurrir al No. 128 calle de la Catedral.
a6 10tfs.

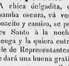

¡Viva la Federacion!

Los hijos y demas deudos de los finados D. JOSE FERRARI y su esposa Da. ESTEFANIA de la CONCHA (Q. E. P. D.), suplican á sus amigos se sirvan concurrir á los funerales [que para rogar á Dios por su eterno descanso] se han de celebrar en la Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes, el Jueves 6 del corriente, á las 9½ de la mañana; á cuyo favor quedarán reconocidos. Se advierte que no se dará mas aviso, y que el duelo se despedirá de la puerta de la Iglesia. m3 1p

ATENCION
AL
Gran Baratillo.

POR tener que quitar el negocio, se dará principio el Lúnes próximo á la venta de un baratillo surtido de efectos de la estacion, en la tienda de Antonio Molina y Ca., calle de la Victoria No. 124.

Toallas de alemanisco de hilo 5 ps.,
Bramante rico y coco blanco 20 rs.,
Lienzo tabla superior 2 ps.,
Zarazas finas oscuras firmes corte 10 ps.,
Cortes de merinos de algodon 15 ps.,
Cortes de chaleco punzó de grano de oro 5 ps.,
Camisetas de lana finas 10 ps.,
Colchas de colores moteadas 10 ps.,
Gorros blancos de dormir finos 1 ps.,
Coleta plomo superior vara 12 rs.,
Cortes de lustrina colores claros y oscuros 35 ps.,
Id. id. oscuras abrillantadas 50 ps.,
Id. finísimos colores de moda 60 ps.,
Un brillante surtdoi de merinos franceses ricos colores de moda vara 30 ps.,
Id. id. id. ingleses varias clases corte 50 ps.,
Piezas de irlandas ricas 60 ps.,
Ule de colores 1 y media vara de ancho 7 ps.,
Cotin de hilo rico doble ancho 13 ps.,
Id. id. angosto 6 ps.,
Bombasí americano 3 ps.,
Medias ricas blancas 5 ps.,
Id. rayadas de hombre 4 ps.,
Id. de hombre lisas 6 ps.,
Id. cortas superiores 3 y 4 ps.,
Id. de patente de seda negras y blancas 15 ps.,
Medias para niñas de todos tamaños.,
Pañuelos de cachimir á cuadros oscuros 60 ps.,
Id. de algodon colchados 16 ps.,
Id. del tibet grandes 25 ps.,
Bretañas francesas de hilo pieza 30 ps.,
Pañuelos de gró del cuello 30 ps.,
Chalecos de gró ricos 120 ps.,
Damascos ricos de lana dobie ancho 14 ps.,
Paño punzó superior 50 ps.,
Casimir id. id. 20 ps.,
Bramante fino 2 ps.,
Cotin superior dos varas de ancho 7 ps.,
Id. id. angosto 20 rs. y 3 ps.,
Platillas superiores para forro 18 rs.,
Id. id. ancha 3 ps.,
Cocos de color para forro 2 ps.,
Pañuelos de la india de manos 20 ps.,
Casimires franceses superiores, corte 70 ps.,
Id. id. regulares 50 ps.
Pañuelos de lana flor de seda y rebozo 40 ps.
Id. id. del cuello de id. 8 y 10 ps.,
Punto de mosqueteros de colores pieza 12 ps.,
Paraguas españoles lo mejor que ha venido,
Pañuelos del cuello de seda 5 ps.
Id. id. de gasilla grandes 10 ps.,
Pequines negros ricos de vara y media de ancho 40 ps.
Franela blanca finísima 6 ps.
Bayetillas de colores pura lana 7ps.
Pañuelos de taparse de seda 60, 80, 100 y 120 ps.,
Razo negro de la India, vara 20 ps.
Medias de la para hombre 10 ps.
Géneros dobles de algodon oscuros 3 ps.
Bombasí amarillo dos varas de ancho 3 medio ps.,
Un surtido superior de paño de todas clases y precios, y una infinidad de artículos todos á menos precio que en otras partes, que no se detallan por su mucha extencion. m1—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso judicial.

POR disposicion del Señor Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se hace saber al Dr. D. Miguel Raymundo García de la Huerta comparesca á la oficina de hipotecas, dentro de tercero dia, á contestar el traslado que tiene pendiente en los autos ejecutivos que sigue D. Francisco Paduani albacea de D. Antonio Franchoni; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar por derecho—

Buenos Aires mes de América (Mayo) 1.° de 1847
Cabral 3p.

BARATILLO.

EN LA TIENDA DE COLUMNAS, CALLE DE LA VICTORIA No. 158½.

Rasos de colores para vestidos á 10 pesos vara,
Pañuelos de pequin y raso de reboso de gusto á 55, 70 y 100 ps.
Alpacas de lana para vestidos finas á 25 ps. corte.
Medias caladas de señora de lo mejor á 12 ps.
Merinos ingleses finos de 6 ps. vara, zarazas obscuras á 13 ps. corte.
Paño azul, negro y medios colores á 36, 40 y 50 ps.
Casimires ordinarios á 5 ps. vara, gambronas de cuadros finas de gusto 10 ps. vara.
Camisetas de punto de lana pintadas á 5 ps.
Franela francesa fina à 5 ps. vara, medias blancas finas à 5 y 6 ps. par.
Espumillas de lana á 40 ps. corte, pañuelos de cachemir de lo mejor que viene al pais.
Cortes de tibet de mucho gusto á 70 y 80 ps.
Corbatitas y pañuelitos de seda de mucho gusto á 10 ps.
Triángulos de felpa forrados en seda y colchados á 150, casimires finos franceses á 15 y 20 ps. vara.
Medias negras de seda de patente á 12 ps. par.
Paños finos plomo, almendra y café á 40 ps.
Camisetas y calsoncillos de punto de algodon á 10 ps.
Cocos anchos franceses muy particulares.
Pañuelos de seda de manos á 10 ps., medias rayadas de hombre á 5 ps.
Chales ricos de gró, cotin de hilo superior á 6½ ps. vara.
Bretañas de hilo puro finas á 35 ps.
Irlandas de hilo muy finas á 120 ps. hulto.
Gergones para alfombras bonitos gustos, medias crudas cortas para hombre superiores à 4 y 5 ps.
Cuellos bordados de cambray á 8 rs., chales de ernaní bordados á 50 ps.
Pañuelos tartanes de rebozo á 60 pesos, sarga de Málaga.
Pequies de idem, paño mordoré de 2 y media vara de acho á 60 ps.
Raso negro liso superior, merino frances negro y ante muy fino á 22 ps., gorritas de vicera para hombres y niños á 5 pesos.
Lienzo de buena calidad á 11 rs., bramante 12 rs., lienzo tabla 2 ps., vara.
Ruan de hilo para sabanas de una y media vara de ancho á 11 ps., nanquines listados y oscuros á 2 ps. vara,
Cotines de 2 varas de ancho de puro hilo, chales de cachimir á 100 ps., paño merino fino á 35 ps. vara.
Casimires de algodon 5 y medio ps. vara, pañuelos medio rebozo á 5 y medio ps.
Medias de lana grandes á 5 pesos par.
Prunela negra y café fina, cambray de yerbas muy fino.
True de hilo superior á 8 y 10 ps. vara.
Bandejas charoladas de varios tamaños.
Paño de poncho fino à 50 ps.
Cuellos de tul bordados á 4, 6 y 8 ps.
Pañuelos de rebozo de algodon à 8 ps.
Medias negras de algodon 3 ps.
Pañuelos de cambray de yerbas de manos á 3 ps.
Pana negra fina á 4 ps. vara.
Terciopelo violeta, café, guinda, punzó y negro rica calidad,
Cortes de chaleco de estambre á 8 pesos hilo de colores 7 pesos libra, pana punzó á 2 pesos, gorritas de terciopelo para niños de pechos à 8 pesos. Pañuelos raso de lana finos. Cortes de gasillas para vestides de mucho gusto á 80 y 100 pesos, bestidos blancos bordados 45 y 50 pesos
Bayeta de pellon á 20 pesos vara.
Linó de colores de cuadros para bestidos à 30 pesos corte.
Triángulos bordados, Pañuelos merinos bordados.
Pañuelos negros de seda á 10 ps., corbatas de pequin de Málaga á 15,20 y 25 ps.
Cortes de listados finos para vestidos á 30 ps.
Muselinas bordadas de colgaduras, puntos de mosqueteros y forros 12 rls. vara.
Bombasí americano á 3 ps. vara, chalecos ordinarios á 4 ps.
Bayeta punzó á 10 ps. y una porcion de efectos mas que es imposible detallar, todo á precios muy bajos. a10—1mc.

Aviso.

SE desea saber el paradero de D. Nicolas Gonzalez, para entregarle una carta que le interesa; ocúrra á la calle de Cangallo No. 104. a9—3p.

AVISO

A LOS DOCTORES EN DERECHO.

SE venden por un precio muy bajo las obras siguientes—
Leyes de Partida por Gregorio Lopez. Nueva recopilacion de Castilla. Becaria, delitos y penas. Comentaires sur les lois Anglaises. Frasso, de Regio Patronatu Indiarum. Obras postumas de Pathier. Contumes des duché bailliage et Prebaste de Orleans por Pothier. Droit civil et jurisprudencie por Pothier. Cobarrubias, opera omnia—y otras varias. El que se interese por una ó todas, ocurra á la casa calle del Restaurador Rosas número 164. a29 3p

---

Se necesitan

EN la calle de la Universidad núm. 30 unas vidrieras de tienda, confitería ó zapateria. a29 3p

---

Semilla,

DE alfalfa y de cebolla blanca de la Provincia de San Juan. Se vende en la calle de la Piedad No. 182. a28 6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO

A LOS QUE GUSTEN COMER BIEN.

EN la calle de Cuyo No. 268, siguen dando comidas para afuera, previniendo al público que estas son hechas con el mayor aseo y delicadeza al gusto del pais, y á precios sumamente acomodados.

En la misma casa se trabaja tambien á precios muy acomodados, toda clase de mazas, facturas finas, pasteles del tamaño à precio que se pida, asegurando que los de plato y fuente se trabajan con toda proligidad: las personas que se interesen pueden ocurrir á la calle y No. indicado, á cualquier hora del dia, que encontrarán con quien tratar a28—6p

---

Aviso.

EN la calle del Perú No. 159, se necesita uua persona que sepa hacer un empedrado como el de las calles, para una Caballeriza. En la misma casa encontrará con quien tratar. a28—3p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
!Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso.

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Hallándose vacantes dos plazas de procurador de número por fallecimiento de D. José Joaquin Suste y D. Manuel Caballero que las servían, se hace saber al público, para que los que deceen obtarlas se presenten á la Exma. Cámara de Justicia por la oficina del infrascripto escribano dentro del término de treinta dias, debiendo verificarlo con los justificativos que acrediten su edad, moralidad y adhecion á la Santa Causa Nacional de la Federacion.

Buenos Ayres Abril de 1847.
Pedro Callejas de Prieto.

Fábrica Americana.

DE calzado estaquiado calle de la Catedral número 82, de la calle de Cangallo lap rimer puerta para la plaza.

Los propietarios de este establecimiento respetuosamente avisan al público que tienen hechas toda clase de Botas y Zapatos consistiendo en parte d —

Botas estaquia las finas gruesas.

Medias botas	idem	idem
Botines de hombre		idem
Idem de niño	idem	idem
Idem de criatura		idem

Idem de señora idem y zapatos

Como igualmente un surtido general y completo de toda descripcion de obra hecha en este ramo que seria largo detallar, tal como se importa generalmente de Norte América y Europa, toda la cual ha sido fabricada en este establecimiento por obreros que han adquirido mucha experiencia en su profesion en Norte América.

Se hace toda la obra de los mejores materiales y frescos, pues como todo el cuero que se trabaja en este establecimiento se curte y se perfecciona en la misma fábrica, tiene un mérito sobresaliente sobre la obra introducida de otros paises.

Todas las órdenes serán prontamente atendidas si viniesen acompañadas con dinero. Se recibirà tambien frutos del pais en cambio de calzado si este se necesit se en cantidad mayor.

Se cará una rebaja liberal á los que compran para vender a menudeo. m17—1m.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

Misas generales.

LOS Señores Sacerdotes que gusten aplicar la Misa, por el alma del finado D. Pedro de la Lama (Q. E. P. D.) en el Convento de N. S. P. San Francisco el 5 del presente Mayo, recibirán el estipendio de 15 pesos.

m1—8p.

INTERESANTE.

EN LA CARPINTERIA
DE MUEBLES,
CALLE DE LA CATEDRAL NO. 91,
DEL CAFE DE CATALANES
CUADRA Y MEDIA PARA EL RETIRO.

HAY en VENTA.

UN surtido completo de muebles fabricados todo de caoba, comprendiendo

Sillas, cujas, roperos, cómodas, aparadores, mesas de comedor, id. de almorzar, y de arrimo, lavatorios con tapas de mármol, cujitas para niños, marquesas, mesas redondas grandes y chicas, cunas, rinconeras, &a.

Todos los artículos expresados se venderán á precios muchos mas cómodos que en cualquier otra parte, á virtud de tenerse que desocupar el establecimiento dentro de pocos dias.

Asimismo algunos tablones y tablas de caoba, tablazon de pino y un galpon de la misma madera; todo con la mayor equidad.

a5—10*

INTERESANTE.

EN la casa de los Sres. Zimmermann, Frazier y Ca., calle de la Reconquista No. 69, se venden á precios muy equitativos los artículos que á continuacion se expresan- -

PARA TIENDAS.

Paños finos de excelente surtido
Casimires de última moda muy superiores
Paños ordinarios azules y grana
Terciopelos para chalecos y para gorras de Señora
Géneros para chalecos de algodon y seda
Rasos labrados para chalecos.

PARA MERCERIAS.

Cintas para sombrero y trensilla de seda
Agua de Colonia de superior y mediana calidad
Aceite de macasar superior
Cubiertos con cabos de plata
Estuches para costura de plata
Cucharas, cucharitas y tenedores de plata alemana
Balancitas de laton amarillo de 1, 1½ y 2 libras
Espejos de pared de mucho gusto
Espejitos de cajon y de tocador de diferentes clases
Dameros, maripozas y bolas de villar
Cintas de hilera surtidas del No. 31 á 75
Oro batido de diferentes calidades
Estátuas de carton bronceado
Cajas de rapé de metal británico y otras clases
Cigarreras de diferentes clases
Balancitas para boticarios y para pesar oro
Papel de calidad superior para copiar cartas
Papel para empapelar de mucho gusto
Botones dorados para frac y chalecos
Flautas de ébano con llaves de plata
Joyería falsa de mucho gusto y elegante surtido
Casullas y capas para Clérigos
Carpetas de piano de ule forrado
Rapé de la Princesa
Reloxes de sobre-mesa de diferentes tamaños y gustos
Idem de pared en cuadros
Mùsica para flauta y para guitarra

PARA ALMACENEROS.

Vino de Champaña superior
Extracto de agenjo
Arrac ó sea aguardiente de Batavia en frasqueras
Estufas de circulacion y de patente
Cerda para zapateros
Semillas de legumbres
Y otros renglones.

a10—

Porton de fierro.

SE necesita uno, asi como un porton para cochera, y algunas puertas para cuartos, todo en buen uso. En esta Imprenta darán razon. a9—

!Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios !

En el almacen de D. Jacinto Caprile, calle de Cuyo No. 63, hallánse en venta á precios muy acomodados los siguientes artículos

Cuerdas y bordonas para Guitarra romanas legítimas de primera clase, previniendo que no se vende menos de un mazo de 30 cuerdas.

Cabezas de marimoñas recien llegadas, de varios colores siendo ahora tiempo de plantarlas.

Semilla de cebolla muy buena y de repollo de Pisa á 5 ps. onza.

Agua salutar y refrescante de Sedlitz purgantiva. a10 1mc

AVISO.

CONCERVAS alimencias que se hallan en venta por mayor y menor, en los almacenes calle de la Reconquista No. 341, Plaza del Comercio y calle de Cangallo No. 222, entrada á la Plaza Nueva.

Sardinas en aceite,
Merlusa en id. y varias clases.
Ostras en aceite crudas á la Poulalte y Burdalera,
Angilas à la marinera á la Tartara y frita,
Almejas en id. id. id.,
Rodaballo en id. id. id.,
Perceves en id. id. id.,
Robalo frito y en id. id.,
Congrios en id. id. id.,
Benigo en id. id. id.,
Grelos compuestos,
Calamares compuestos fritos al natural y con tomate,
Perdices estofadas asadas en repollo,
Jamon en geletina,
Reus fritos y compuestos,
Sarga d' Mastre de hotel,
Lenguado frito,
Robaliza en aceite
Mugiles fritos,
Liebre estofada,
Conejo id.,
Salchichas en grasa de cerdo,
Judias verdes,
Chicharos id.,

a15—1mc.

Depósito de Cerveza.

Calle de Cangallo No. 75.

HAY cerveza de todas clases y se despacha, por mayor y por menor—Tambien hay bebidas y fiambres—Los Sres. concurrentes gozarán diversion musical, sabiendo el dueño tocar varios instrumentos.

m3 1mc.

Ama de leche.

SE necesita una en la casa calle de la Victoria No. 216, que pueda presentar buenos informes de su conducta.

a30—3p

DIARIO DE LOS ULTIMOS SUCESOS DE BACELONA.

ESCRITO por unos testigos presenciales 1 t., se vende, en la librería y litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Po- No. 28. m22 tfs

---

NUEVA TINTORERIA.
DEL
GRAN VOLCAN.
Calle de Federacion No 71.

LOS dueños de este nuevo Establecimiento, se ofrecen al respetable público, en todo lo concerniente á este ramo: tiñen y refinan todas clases de gèneros, limpian todas clases de manchas en todos géneros, forman aguas á varios pequines, groses y cintas &a. y tiñen en negro guantes de cabretilla, todo echo con el mayor esmero y prontitud y precio lo mas módico posible. m4 tfs.

Se ofrece en venta,

Una berlina nueva, hecha en Paris, al gusto del dia. El que se interese por ella, puede ocurrir á la calle de la Universidad No. 48, en su piso bajo. a14 3p

---

Se vende.

UNA cantidad de carneros merinos y meztisos de superior calidad, como tambien capones y ovejas mui gordas y aparentes para el consumo. Ocurran al número 5 calle del 25 de Mayo, á donde darán razon de su localidad.

f12—3m.

¡Viva la Confederacion Argentina!

EN este clima. desde el 15 de Abril, se deben sembrar las cebollas y semillas de flor de invierno, y trasplantar toda clase de arbol, en la calle del Temple núm. 139 hay uno y otro de lo mejsr que ha venido al pais. a20 6*

Se desea alquilar.

UNA casa con patios grandes, pozo y de bastantes piezas, para una fábrica, que sea un poco afuera; ocúrrase á la calle de Federacion No. 126.

a15—6p.

Cambio de domicilio.

EL Martillo de Thomas Gowland se ha trasladado de la calle de la Reconquista No. 107, á la de Belgrano Nos. 48 y 48.

a15—tfs.

La Virgen.

Historia de MARIA madre de Dios, completada por las tradiciones de Oriente, los escritos de los Santos Padres y las costumbres de los Hebreos—por el Abate Orsini; 2 tomos. Semana Santa, muy baratos, se vende en la librería y litografia Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí núm. 28.

Alfalfa y cebolla,

Semilla de estas especies, se venden en la calle de la Piedad número 182. f22 3c

---

SE VENDE.

SEMILLA de alfalfa y de cebolla de la Provincia de San Juan; tambien una romana de 50 arrobas. Calle de la Piedad núm. 182.

m30—3c.

Aviso.

SE necesita un dependiente para un almacen y pulpería en el Pueblo de Lobos. Para tratar ocurran á la calle de Suipacha número 123. m30 3p

---

CERVEZERIA Y FONDA
DEL
RIO DE LA PLATA.

El que subscribe avisa al honorable público, y á sus amigos en general, que tiene en su fábrica un surtido de cerveza del pais elegida. Como ahora he agrandado la fábrica, ya tengo una cantidad de cerveza inglesa de todas clases; principalmente la blanca es muy superior, y de un gusto muy agradable, y la negra tan buena como la de Inglaterra; todos los dias y á todas horas se darán pruebas, solamente en mi casa; las personas que me ocupen serán servidas, con puntualidad á precios moderados, y los encargues por mayor es preciso se anuncien algunos dias antes.

De igual modo me lisongeo de servir á las personas que me honren con sus visitas en mi establecimiento, proporcionándoles toda clase de comidas á un precio muy equitativo y los Señores que son amantes al juego de bolas, y otros entretenimientos lo hallarán con todas las comodidades posibles, por que la casa está en el bajo del Rio, dos cuadras antes de llegar á la Recoleta, en la misma orilla.

Guillermo Seydell

a15 15p

BREWERY
AND
House of Refreshment.

WILLIAM SEYDELL has the honor to inform the public and his friends that at his Establishment situated on the river side, about two squares from the Recoleta, will be found on sale, wholesale and retail, Ale and Porter, equal to any manufactured in the country at reasonable prices.

Likewise breakfasts, dinners, or other refreshments at all hours.

Cuja

SE vende una de caoba con corona muy hermosa y de poco uso, por tener su dueño que ausentarse del pais. En la calle de Venezuela núm 111 darán razon. a3p

---

Tirantes de lapacho

DEL PARAGUAY.

HAY á venta 38 en la casa calle de Cuyo núm. 79. En la misma casa darán razon de un terreno de estancia, que se arrienda en la costa del Paraná, partido de San Nicolas. Tambien darán razon en la misma casa, de una quinta que se dará sin arriendo, al que se comprometa à cultivarla y formarla.

a9 3p

Se alquila

LA hermosa casa del Sr. Frank en la calle de la Paz número 93; tiene muchas comodidades para una familia grande. Ocúrrase á la calle de la Reconquista número 69.

a17—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Crédito Público.

LA amortizacion de fondos públicos, tendrá lugar el Miércoles 21 de Abril de 1847 de 12 á 1 del dia en la Oficina del Establecimiento.

El Vocal que suscribe encargado de ella dirá las propuestas que durante este tiempo le hagan los individuos que quieran venderlos.

Bonifacio Huergo.

a17—3p.

EL
Silabario Argentino
PARA EL USO DE LOS NIÑOS,
REUNIENDO A LA ENSEÑANZA DE LAS
LETRAS, RELIGION Y MORAL,
UNA INTRODUCCION A VARIOS
RAMOS DE EDUCACION.
POR
J. A. W.

Esta obra utilisima para la juventud, y adoptada hoy por la mayoria de las Instituciones de Educacion, se vende en las librerias de la Ciudad—precio 12 ps., como tambien la *Introduccion al Silabario Argentino ó Nueva Cartilla*—precio 2 pesos. a17 1mc

---

¡Viva la Confederacion Argentina!

SE vende una casa en la calle de Cuyo No. 268 con tres piezas habitables, cocina y pozo de balde, buen frente y fondo completo, cercado de pared y con muchos árboles frutales: en la misma casa encontrarán con quien tratar. a17—6p.

Editor Responsable—
SANTIAGO KIERNAN—